Santa Marta, D.T.C.H.
Miércoles, 11 de marzo de 2026

Señores,
PRINTEC E&J S.A.S.
Nit. 900832249-1
Rte. Legal Yaneth Rocio Arrieta Suarez
C.C. 64.721.131
CR 7 N. 15-18 ED. EDMUNDO MARTINEZ
Correo electrónico
printecsas@hotmail.com
Santa Marta - Magdalena

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No. 010 de 2026

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **PRINTEC E&J S.A.S.**, identificada con Nit. 900832249-1 el Contrato de Prestación de Servicios No MC 010-2026, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: Prestación del servicio de respaldo, almacenamiento y recuperación de información institucional en la nube, incluyendo respaldo de archivos, carpetas, aplicaciones y configuraciones del sistema.

2. Condiciones técnicas exigidas:

El contratista debe suministrar a la Corporación los equipos en las cantidades indicadas y de conformidad con la descripción relacionada a continuación y especificada en los apartes indicados:

Especificación detallada de los equipos, dispositivos y suministros:

El contratista deberá cumplir con los siguientes ítems:

1. ***Cantidad: 1 Servicio de Nube.***

Servicio de Backup en la Nube (18 TB)

1. Naturaleza del servicio.

El servicio deberá corresponder a una plataforma de almacenamiento en la nube especializada para copias de seguridad y recuperación de información, diseñada para operar de forma integrada con infraestructura Synology NAS, bajo modalidad Storage as a Service (STaaS).

El servicio deberá estar orientado exclusivamente a:

- Respaldo de información.
- Recuperación ante incidentes.
- Continuidad del negocio.
- No se aceptarán servicios de sincronización de archivos ni almacenamiento colaborativo como mecanismo de respaldo.

2. Compatibilidad e integración.

- Integración nativa con Synology Hyper Backup.
- Gestión directa desde DSM (DiskStation Manager).
- No requerirá:
  - Agentes adicionales.
  - Software de terceros.
  - Infraestructura intermedia.
- Compatibilidad con volúmenes Btrfs.
- Operación transparente para el usuario final.

3. Arquitectura de respaldo.

- Modelo híbrido On-Premise → Cloud.
- Origen del respaldo:
  - Infraestructura NAS Synology institucional.
- Destino del respaldo:
  - Infraestructura especializada en backup, físicamente separada del sitio de la entidad.
- Almacenamiento distribuido y redundante en la nube.
- Aislamiento lógico de la información de la entidad frente a otros clientes.

4. Recuperación y restauración de la información.

El servicio deberá permitir:

4.1 Restauración granular.

Recuperación de:

- Archivos individuales.
- Carpetas completas.
- Conjuntos de datos.

- Tareas completas de respaldo

4.2 Restauración ante desastre.

- Recuperación total de la información en caso de:
  - Pérdida del NAS local.
  - Fallo crítico de hardware.
  - Ataque de ransomware.
  - Eliminación masiva accidental.
- Restauración desde:
  - Consola web de la solución de Backup
  - Herramienta Hyper Backup Explorer
  - Nuevo dispositivo NAS Synology

4.3 Objetivos de recuperación.

Soporte para definir políticas de:

- RPO (Recovery Point Objective) según frecuencia del backup.
- RTO (Recovery Time Objective) según volumen de datos y conectividad.

5. Seguridad de la información.

5.1 Protección de enlaces y transmisión.

- Cifrado de datos en tránsito mediante TLS 1.2 o superior.
- Canales de comunicación seguros entre NAS y la solución de backup en la nube.
- Protección contra interceptación y manipulación de datos durante la transmisión.

5.2 Cifrado de datos.

- Cifrado AES-256 en reposo.
- Opción de cifrado de extremo a extremo:
  - Claves de cifrado generadas y administradas exclusivamente por la entidad.
  - Imposibilidad de acceso a la información sin la clave correspondiente.
- Los datos permanecerán cifrados durante todo su ciclo de vida.

5.3 Control de acceso.

- Autenticación segura para cuentas administrativas.
- Soporte para autenticación multifactor (MFA).
- Separación de roles administrativos.
- Registro de accesos y acciones realizadas sobre los respaldos.

6. Protección frente a amenazas.

El servicio deberá incluir:

- Protección contra ransomware mediante:
  - Versionado.
  - Retención histórica.
  - Inmutabilidad lógica durante el periodo de retención.
- Protección contra sobrescritura o eliminación accidental.
- Verificación automática de integridad de datos respaldados.
- Aislamiento de respaldos frente a compromisos del entorno local.

7. Disponibilidad y continuidad.

- Disponibilidad mínima garantizada del servicio: 99,9 %.
- Infraestructura cloud con:
  - Alta disponibilidad.
  - Redundancia geográfica.
  - Tolerancia a fallos.
- Operación continua 24/7.

8. Administración y monitoreo.

- Consola centralizada de administración.
- Visualización del estado de:
  - Tareas de respaldo.
  - Uso de almacenamiento.
  - Versiones disponibles.
- Alertas automáticas ante:
  - Fallos de respaldo.
  - Errores de integridad.
  - Incidentes del servicio.
- Historial completo de ejecuciones y restauraciones.

9. Auditoría y trazabilidad.

El servicio deberá permitir:

- Registro histórico verificable de:
  - Copias de seguridad ejecutadas.
  - Restauraciones realizadas.
  - Accesos administrativos.

- Evidencia técnica exportable para:
  - Auditoría interna.
  - Control fiscal.
  - Seguridad de la información.

10. Escalabilidad y flexibilidad.

- Capacidad de almacenamiento contratada fija de 18 TB, destinada exclusivamente a copias de seguridad en la nube de la entidad.
- Gestión continua del servicio dentro de la capacidad contratada, garantizando la operación de los respaldos sin interrupciones durante la vigencia del contrato.
- Ajuste dinámico de las políticas de respaldo, incluyendo frecuencia, retención y versionado de la información, permitiendo adaptar el uso de los 18 TB a las necesidades operativas de la entidad sin requerir cambios en la infraestructura ni suspensión del servicio.

11. Cumplimiento y alineación normativa

El servicio deberá permitir la alineación con:

- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).
- Principios de seguridad de la información:
  - Confidencialidad
  - Integridad
  - Disponibilidad
- Buenas prácticas ISO/IEC 27001 y 27002.
- Lineamientos de continuidad del negocio y recuperación ante desastres.

12. Modelo de licenciamiento.

- Servicio bajo modalidad de suscripción.
- Costos asociados únicamente a:
  - Capacidad contratada.
  - Periodo de vigencia.
- No se permitirán costos adicionales por:
  - Restauraciones.
  - Transferencias de datos.
  - Número de versiones.
  - Cantidad de tareas de respaldo.

Cantidad: 1 año de servicio contratado.

Las copias de seguridad almacenados por fuera del NAS deberán ser incrementales y auditables por parte del oficial de seguridad informática de la entidad.

2. ***Cantidad: 1 Implementación, puesta en marcha y soporte técnico.***

1. Implementación y configuración.

- Instalación, configuración y habilitación de la solución de copias de seguridad en la nube especializada de copia de seguridad, integrada con la infraestructura NAS institucional.
- Configuración de las tareas de respaldo automático desde el equipo NAS de la sede

principal hacia la nube contratada, utilizando herramientas oficiales Synology.
- Parametrización de políticas de:
  - Frecuencia de respaldo.
  - Retención de versiones.
  - Cifrado de la información.
  - Verificación de integridad.
- Configuración segura de los canales de comunicación entre la infraestructura local y la nube contratada.

2. Pruebas de funcionamiento y puesta en servicio.

- Ejecución de pruebas técnicas de respaldo y restauración para validar:
  - Correcto funcionamiento de las tareas automáticas
  - Integridad de la información respaldada
  - Capacidad de recuperación de archivos y carpetas
- Validación de la operación continua del servicio.
- Aprobación formal de la puesta en producción de la solución.

3. Migración de la información.

- Migración inicial de la información definida por la entidad hacia la solución de backup en la nube Contratada.
- Garantía de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información durante el proceso de migración.
- Verificación posterior de la correcta inclusión de la información migrada dentro de las políticas de respaldo.

4. Soporte técnico.

- Prestación de soporte técnico presencial por un periodo de un (1) año, cuando sea requerido por la entidad.
- Atención de incidentes relacionados con:
  - Fallos en tareas de respaldo.
  - Restauración de información.
  - Ajustes de configuración.
- Acompañamiento técnico para la operación continua de la solución.

5. Capacitación.

- Capacitación presencial dirigida a los usuarios definidos por la entidad, orientada a:
  - Uso general de la solución de respaldo.
  - Procedimientos básicos de recuperación de información.
  - Buenas prácticas de protección de datos.
- Capacitación con enfoque práctico y alineada al entorno institucional.

6. Documentación técnica.

- Entrega de documentación técnica que incluya como mínimo:
  - Arquitectura de la solución implementada.
  - Configuración de copias de seguridad.
  - Políticas de retención y versionado.
  - Procedimientos de restauración.
- Entrega de informes de instalación, configuración y pruebas realizadas.

7. Implementación en sedes.

- El contratista deberá realizar la instalación y configuración de manera presencial de las copias de seguridad automáticas:
  - Las copias deberán ser realizadas en el horario de 4:30 pm a 6:30 am de lunes a viernes, sábado y domingo todo el día esto con el fin de no colocar lenta la NAS que actualmente tiene la entidad. No se acepta hacer las copias de forma remota.
  - La cantidad de información que se respaldara ronda entre los 12 a 15 terabytes.
  - En el equipo NAS que se encuentra ubicado en la sede principal.
  - En los equipos y sedes adicionales de la Corporación que así lo requieran, conforme a las directrices de la entidad.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se requiere que el servicio se encuentre disponible en las siguientes sedes:

Sede Principal	Santa Marta	Av. Libertador # 32-201 entrada al Barrio Tayrona
Zona Costera	Ciénaga	Calle 12 # 10-06
Sierra Nevada de Santa Marta	Fundación	Calle 7 # 6 – 15
Ciénaga Grande de Santa Marta	Pivijay	Calle 6 # 13 – 1 Centro
Valles y Colinas del Ariguaní	Plato	Calle 5 # 14 - 61 Centro
Humedales Del Sur	Santa Ana	Calle 2 # 3 – 451 esquina

NOTAS: El contratista deberá brindar a los funcionarios del Grupo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de la Corporación 10 horas de capacitación presencial en la configuración, operación y soporte básico de la solución.

AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA

El contratista, si hay lugar a ello; deberá presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para desarrollar el objeto contractual dentro del proceso de contratación de modo que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades legales que le compete por la naturaleza de sus actividades comerciales.

La presentación de las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para el desarrollo de su objeto contractual, no lo exime del cumplimiento de las responsabilidades legales y presentación los demás documentos que le competan.

Componente Ambiental.

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la entrega del producto; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El personal encargado en la prestación del servicio deberá para el ingreso a la entidad portar el carnet que acredite su afiliación a una ARL. De igual forma debe presentar certificado de que se encuentra afiliado y al día al sistema de seguridad social y parafiscal.

3. **Valor: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($23.989.999,47)** incluido IVA, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 265 de 2026.

4. Plazo: El plazo máximo de ejecución será de un (1) mes para la implementación y puesta en marcha de la solución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin embargo, se establece que la vigencia de la prestación del servicio objeto contractual será de doce (12) meses o un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Forma de pago: Corpamag realizará **UN ÚNICO PAGO** correspondiente al valor del contrato, el cual se hará efectivo una vez se haga entrega y recibo a satisfacción del producto y el cumplimiento de las actividades definidas en el contrato y el objeto del mismo.

6. GARANTÍA. De conformidad con el Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 el contratista debe comprometer a constituir a su costa y a favor de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – Corpamag dentro de los 3 días hábiles siguiente al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo y de su liquidación, con ocasión de la suscripción del mismo, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
cumplimiento	Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la expedición de la garantía única
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Por el termino de 6 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato

7. Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo del Grupo TIC de Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. **Indemnidad.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será

destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de

su control y vigilancia.

6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero